

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Aguila», propiedad de don Gaspar Mira Fernández, sita en los términos municipales de Navalagamella y Colmenar del Arroyo, de una extensión superficial de 166 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, finca «El Aguila»; Este, finca «La Constancia» (Vedado de Caza); Sur, finca «Las Cuestas» (Vedado de Caza), y Oeste, tierras en cultivo de «Los Primistas» (Vedado de Caza).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 11 de febrero de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Reñentería.

(G. C.—696)

Por interesarlo de este Gobierno Civil el ilustrísimo señor Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, se publica a continuación los nombres de las personas que integran dicha Comisaría, y de las que ostentan cargo que afectan a este provincia:

Comisario general: Don Julio Martínez Santa-Olalla, Serrano, 41, Madrid.
Secretario general: Don Carlos Alonso del Real y Ramos, Joaquín García Morato, 161, Madrid.

Colaboradores técnicos: Don Bernardo Sáez Martín, Andrés Mellado, 19, Madrid; don Vicente Ruiz Argilés, Lagasca, 12, Madrid, y don Francisco José Presedo Velo, Marqués de Urquijo, 1, Madrid.

Secretarías: Doña María Luisa Montalvo de Ruiz Ocaña, Churruca, 25, Madrid, y doña Olga Martín Flores, Colmenares, 5, Madrid.

Comisario provincial: Don Manuel Maura Salas, Maldonado, 4, Madrid.

Comisarios locales. — Aranjuez: Don Carlos Marina Fiol, Velázquez, 28, Madrid; Alcalá de Henares: Don Santiago Montero Díaz, Isaac Peral, 2, Madrid; El Pardo: Revd. P. Teófilo de Gusendos, Convento de Capuchinos, El Pardo; San Martín de Valdeiglesias: Don Carmelo Viñas Mey, Don Ramón de la Cruz, 71, Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Reñentería.

(G. C.—695)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de José Antonio Cea Correal (308-2-1.381), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de marzo de 1940, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de febrero de 1956. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—286)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juan Gómez Ruiz (311-3-5.131), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de junio de 1943, como recién nacido; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—287)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Francisco González Alvarez (321-1-13.519), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de marzo de 1953, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—288)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la adquisición de un coche autotank con destino al Servicio Contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso-subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de febrero de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.698)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 27 de enero de 1956, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Anular el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 1955, por el que se convocaron cinco plazas de Vigilantes sanitarios femeninos, toda vez que en el mismo no se ha tenido en cuenta el acuerdo municipal de 31 de diciembre de 1954, en el que se dispone que las plazas de Vigilantes sanitarios podrán ser femeninos o masculinos, según el Internado en el que han de prestar servicio.

Segundo.—Anular, asimismo, por las causas que se indican en el apartado anterior, los anuncios de la convocatoria publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de diciembre de 1955 y en el del Ayuntamiento de Madrid de 28 de noviembre del indicado año.

Tercero.—Convocar nuevo concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Vigilantes sanitarios femeninos y una de Vigilante sanitario masculino, con arreglo a las bases y programa que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

Cuarto.—Las instancias presentadas a la anterior convocatoria, que ahora se anula, serán válidas para la que se convoca por el presente acuerdo.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—693)

(O.—29.696)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Soledad Fernández Rodríguez, María del Carmen Alvaro Hernández, María Sánchez Martín, Antonia Bueno Romero y Josefa Esther Velayos Sánchez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1956. — El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—289)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Español de Crédito, contra don José Vidaller Lanau, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

En Castejón de Monegros y su término:

1.ª Mitad indivisa del edificio denominado «Sindicato», en la travesía de la Fuente, sin número, sin que conste superficie; el cual, en la actualidad, se halla destinado a fábrica de harinas, con sus máquinas, enseres y útiles de fabricación. Confronta: por la derecha, entrando, con finca de Vicente Abián; por la izquierda, calle de la Luna, y por la espalda, finca de Juan Buill y otros. Tasa en ciento veinticinco mil pesetas.

2.ª Edificio destinado a cochera y granero, sito en el camino de la Sierra, sin número, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Confronta: por la derecha, entrando, con finca de Bárbara Segura, y por la izquierda y espalda, Luis Alorad. Tasada en veinticinco mil pesetas.

3.ª Finca denominada o destinada a granja, compuesta de edificios destinados a gallineros, otros a cochiqueras y otro a pajar, con sus corrales y huerto anejos, ocupando una superficie en total de tres mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de la Madre de la Fuente; al Sur, herederos de Hilario Sesé y Elías y Angela Badimón; al Este, herederos de Hilario Sesé, y al Oeste, camino. Tasada en sesenta y tres mil quinientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

4.ª Casa y corral en la calle de la Rosa, número dos, sin que conste superficie. Confronta: por la derecha, entrando, con calle; por la izquierda, Luis Alorad, y por la espalda, Mariano Balién. Tasada en ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

5.ª Edificio destinado a corral y cochera, en el cual se halla instalado un molino de piensos, sito en la travesía de la Fuente, de ciento veinte metros cuadrados. Confronta: por la derecha, entrando, Vicente Abión; izquierda, Silvestre Balién, y espalda, Valero Guiral. Tasada en diez mil pesetas.

6.ª Campo, partida «Val de Ripas», de noventa áreas. Linda: al Norte, Manuel Buill; al Sur, Elías Badimón; al Este, dicho Badimón, y al Oeste, Luis Alorad. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

7.ª Otro campo, partida «Valles», de una hectárea ocho centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Buill; al Este, Francisco Marco; al Oeste, Agustín Gayán, y al Sur, Manuel Pina. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otro campo, en igual partida, de cuarenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Pedro Serrate; al Oeste, Alejo Salillas; al Este, carretera, y al Sur, Marcelino Serrato. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

En término de Sariñena:

9.ª Campo, partida «Saso Verde», de veintiocho áreas sesenta centiáreas, y de mejor medición, cuarenta y cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Teófilo Arcas; al Sur, Gregorio Pelay; al Este, dicho Arcas, y al Oeste, camino. Tasada en doce mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el del setenta y cinco por ciento del precio en que cada una de las fincas descritas figura tasada.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca expido el presente,

con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.380)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por las reglas que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de doña María Braulia Manrique Garrido, contra don Manuel López Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada, siguiente:

Una casa en la calle de la Luna, de esta capital, señalada con el número treinta y ocho moderno, con vuelta a la de Andrés Borrego, antes Panaderos, números dos moderno y dieciocho antiguo de la manzana cuatrocientos setenta. Mide cinco mil seiscientos doce pies y tres cuartos de otro, equivalentes a cuatrocientos treinta y cinco metros con setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: la fachada principal, al Mediodía, o sea al Sur, con la calle de la Luna; por la derecha, entrando, y por la espalda, con las casas números treinta y seis de la calle de la Luna y cuatro de la de Andrés Borrego, respectivamente, propiedad ambas de los señores Gómez Herrero, y por la izquierda, con la calle de Andrés Borrego, a la que tiene fachada, y por donde le corresponde el número dos. Se compone este inmueble de planta baja y pisos entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto. Se halla arrendada a diversos inquilinos. Igualmente pertenece a don Manuel López Pérez seis metros cúbicos de agua al día, procedentes del Canal del Marqués de Santillana, que ha de suministrar este Canal, durante el tiempo de su concesión, a la casa antes descrita, número treinta y ocho de la calle de la Luna, según consta en las láminas número mil doscientos cincuenta y uno a mil doscientos cincuenta y seis, representativas, cada una, de la propiedad de un metro cúbico de agua, y expédidas con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos once, por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hidráulica de Santillana, a nombre de don Jacobo Sanjurjo.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—4.376)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, por el Procurador don Diego Pacheco, en nombre de «América, Compañía General de Capitalización» (S. A.), contra «Manuel Rodríguez» (S. A.), en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, los bienes embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de la entidad deudora, y son los siguientes:

Cinco piezas de damasco seda natural, de varios colores, de treinta metros cada una.

Para su remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados géneros salen nuevamente a primera subasta, por haber sido declarada en quiebra la anteriormente celebrada, en la suma de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y los expresados géneros depositados en poder de don Manuel Rodríguez Martínez, en el establecimiento sito en la calle de Serrano, veintiséis; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos géneros, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Valentín Fernández.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.378)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Antonio Echeveste y Fernández, contra don Santiago Pérez Vallejo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Tierra, en término de Villaverde, sitio de «Los Tomillares», de tres hectáreas siete áreas noventa y dos centiáreas, que linda: al Este, con cañada y carretera de San Martín de la Vega; al Sur, en línea perpendicular a dicha carretera, con finca de don Miguel y doña Juana Ruiz Villasecas; al Oeste, con fincas de la viuda de don José del Pino y de Ceferino Martín, y al Norte, con fincas de herederos de Emilio Díaz y Luis Gordón. Inscrita al tomo mil trescientos veinte del archivo, libro ciento cuatro del Ayuntamiento de Villaverde, folio doscientos diecisiete, finca siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—4.382)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra otra y don Manuel Barrantes Hidalgo, en reclamación de ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, y tipo de tasación, un motor de gas-oil «Carl Kaelble», número 3.239, de arranque en frío, de 14 HP, embargado al deudor señor Barrantes, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—4.374)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «América, Compañía General de Capitalización» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra «Manuel Rodríguez» (S. A.), sobre pago de trece mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Siete piezas de raso de seda artificial, de varios colores, con unos doscientos diez metros en total.

nicipal número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número cuatrocientos setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Inocente César Bravo del Rincón y don Félix Fernández Zabala, contra don José Parrondo Verdasco, hoy sus ignorados herederos, sobre revisión de renta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandantes, don Inocente César Bravo del Rincón y don Félix Fernández Zabala, representados por el Procurador señor Santías; y de la otra, y como demandado, don José Parrondo Verdasco, sobre revisión de rentas; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos y desestimándola en lo demás, debo declarar y declaro improcedentes los incrementos de veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos y de veintidós pesetas seis céntimos mensuales impuestos por don José Parrondo Verdasco, a partir del mes de julio último, a don Inocente César Bravo del Rincón y a don Félix Fernández Zabala, sobre alquiler de las viviendas de que son, respectivamente, arrendatarios en la casa número cuatro de la calle de Fernando el Católico, de esta capital; y, asimismo, que el demandado señor Parrondo Verdasco viene obligado a reembolsar a los demandantes las cantidades que, por razón de tales incrementos, haya percibido de los mismos a partir del momento de la interpelación judicial, sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes, por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Parrondo Verdasco, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4371)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 573 de orden, del año 1955, por lesiones por imprudencia, contra Avelino Mayo Cano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 1956.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Avelino Mayo Cano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Avelino Mayo Cano, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Isabel de las Heras de la Mata y al representante legal del menor Delmiro Blanco de las Heras, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel de las Heras de la Mata y al representante legal del menor Delmiro Blanco de las Heras, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de enero de 1956.

(B.—515)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 650, de 1955, contra Isidro Sánchez Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro Sánchez Rodríguez de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juan Escandel Riera se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1955.

(G. C.—547) (B.—715)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 650, de 1955, contra Isidro Sánchez Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isidro Sánchez Rodríguez de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Isidro Sánchez Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1955.

(G. C.—548) (B.—716)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Alberto García Coronado, mayor de edad, soltero, en paradero desconocido,

y Juan Cubas García, mayor de edad, soltero, hijo de Gabriel y Donata y en ignorado paradero, se les cita para que el día 7 de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto con el número 417, de 1955, al que habrán de concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—678) (B.—839)

Manuel Fuentes Calderón, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita para que el día 14 de marzo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 3, sito en Velázquez, núm. 52, quinto piso, a la celebración del juicio de faltas seguido con el núm. 143, de 1955, y al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—679) (B.—840)

Francisco Ruiz Jimeno, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y de Rosa y en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de febrero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 582, de 1955, por hurto, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—680) (B.—841)

Juan Antonio Salas Ramos, mayor de edad, casado, hijo de Miguel y Teresa, natural de Castellón de la Guardia (Segovia) y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, quinto, a fin de liquidar las responsabilidades a que ha sido condenado en expediente de juicio de faltas número 582, de 1955.

(B.—724)

IMPRENTA PROVINCIALCALLE DEL DOCTOR ESQUERDO. 4^o

TELÉFONO 25 33

452. Disponer cause baja don Enrique Fernández Basave, como Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, a partir de 1.º de enero del corriente año, y en tanto continúe desempeñando el cargo de Médico Ayudante para el que, con carácter provisional, fué nombrado por acuerdo de 28 de abril del corriente año.

453. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 3 de mayo del corriente año, por la que se fija el sueldo base de 14.000 pesetas anuales a las plazas de Perito Industrial, Perito Agrónomo y Aparejador, creadas por acuerdo de 11 de noviembre de 1954.

454. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 3 de mayo del corriente año, aprobando el acuerdo de esta Corporación de 17 de febrero del año en curso, sobre transformación de dos plazas de Profesores Farmacéuticos en tres plazas de Auxiliares Femeninos del Laboratorio de Farmacia, con Título de Practicante o Enfermera, y sueldo base anual de 11.000 pesetas, las cuales serán provistas en forma reglamentaria.

455. Rectificar a la fecha de 9 de marzo de 1953 la jubilación de don Paciano Gallego Poncela, Jefe del Negociado del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 24 de junio de 1952 y sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 19 de enero del año en curso; procediéndose a la modificación de su haber pasivo con arreglo a la situación que le hubiere correspondido de haber continuado en activo hasta la indicada fecha de 9 de marzo de 1953, liquidándose al interesado las diferencias de haberes y emolumentos que procedan, previo reintegro de su Título Administrativo.

456. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Cuarta Región de Pesca Continental, del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, dependiente del Ministerio de Agricultura, creando una nueva plaza de Guarda Piscícola en el Servicio Forestal de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 9.000 pesetas; dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación,

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

457. Reconocer, a don Jesús Becedas Ortigosa, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, seis años de servicios, en aplicación del acuerdo de 18 de junio de 1953, por concurrir en el interesado los requisitos determinados por el citado acuerdo.

458. Disponer que por la Sección de Hacienda de esta Corporación se proceda a la rectificación del haber pasivo que, por acuerdo de 16 de diciembre de 1954, tiene señalado don Enrique García Nebot, Encargado de Ceremonial y Protocolo, incrementándole con la retribución complementaria anual de 5.000 pesetas, que tenía consolidada, por haberla percibido por tiempo superior a tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

459. Reconocer el premio remuneratorio, por llevar cuarenta años de servicios, a don Urbano Méndez Peral, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, con efectos económicos de 12 de abril del corriente año, y en cuantía de 5.973,32 pesetas anuales, diez por ciento de su haber fijo íntegro, comprensivo de su sueldo consolidado y la retribución complementaria que percibe como Director del Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

460. Declarar de abono premios reglamentarios al personal del Servicio de Guardería Forestal, según propuesta formulada por el Ingeniero Jefe del citado Servicio, por un importe total de 6.750 pesetas, que será satisfecho con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 402 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

461. Quedar enterada de escrito de don Eloy López García, Médico Ayudante de esta Beneficencia Provincial, formulando la renuncia de su cargo, por impedirle desempeñar sus ocupaciones particulares, y, en su virtud, disponer su baja en la plantilla de Médicos Ayudantes de esta Beneficencia Provincial.